



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 7856  
(14 DE OCT DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM COMUNEROS II”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) establece, VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que mediante Resolución No 4143.2.21.5778 del 16 de julio de 2009 la secretaría de educación otorgó Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM sede Comuneros II para funcionar en la Carrera 28 D No. 72L-32, barrio Comuneros II, de propiedad del señor Giovanni Peña Paz.

Que la secretaría de educación otorgó registro de unos programas de formación laboral al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM COMUNEROS II relacionado a continuación.

AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	4143.2.21.10943	2009/12/17
CRIMINALÍSTICA Y JUDICIAL	4143.2.21.10942	2009/12/17
SECRETARIADO GERENCIAL	4143.2.21.10944	2009/12/17
SISTEMAS	4143.2.21.10940	2009/12/17
SUPERVISIÓN PERSONAL HOTELERO Y TURÍSTICO	4143.2.21.10947	2009/12/17
VENTAS TÉCNICAS	4143.2.21.10946	2009/12/17

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaría, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el sistema de atención al ciudadano SAC, la renovación del registro de los programas antes mencionados los cuales perdieron vigencia el 17 de diciembre de 2014.

Que en virtud de lo anterior ésta secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro de los programas otorgados al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM sede Comuneros II, los cuales se relacionan a continuación:

17



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. **7856**  
(14 DE **Oct** DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM COMUNEROS II"

AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	4143.2.21.10943	2009/12/17
CRIMINALÍSTICA Y JUDICIAL	4143.2.21.10942	2009/12/17
SECRETARIADO GERENCIAL	4143.2.21.10944	2009/12/17
SISTEMAS	4143.2.21.10940	2009/12/17
SUPERVISIÓN PERSONAL HOTELERO Y TURÍSTICO	4143.2.21.10947	2009/12/17
VENTAS TÉCNICAS	4143.2.21.10946	2009/12/17

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en los programas cancelados, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud ocupacional a quienes se encuentren matriculados en el sistema SIET hasta el 17 de diciembre de 2014, día en que termina su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 14 días del mes octubre de 2016

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- grupo ETDH  
Revisó: Julian castro – Profesional Universitario – grupo ETDH  
Aprobó: Judith Flórez Escudero, Líder grupo ETDH  
Aprobó: Francisned Echeverry / Coordinador de Inspección y vigilancia

